

y Consurto, al que se encomienda la asistencia al Ministro en la formulación de la política sanitaria.

Art. 2.º *Funciones.*—Es función del Consejo Asesor de Sanidad asesorar e informar al Ministro de Sanidad y Consumo sobre los aspectos científicos, éticos, profesionales y sociales que puedan tener incidencia en la formulación de la política sanitaria, así como en cuantas cuestiones se relacionen con la misma.

Art. 3.º *Composición.*—1. El Consejo Asesor de Sanidad estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Secretario, que actuará con voz y con voto, y cuyo nombramiento recaerá en un Asesor ejecutivo o Vocal asesor del Ministro de Sanidad y Consumo.
- c) Los Vocales, en número no superior a 25.

2. Todos los miembros del Consejo serán nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Sanidad, la Medicina, las Ciencias de la Salud y las Ciencias y Disciplinas Sociales y Económicas.

Además de los miembros señalados en el párrafo anterior, el Ministro de Sanidad y Consumo podrá nombrar un Presidente honorario.

3. El nombramiento de los miembros del Consejo podrá ser objeto de libre revocación por decisión del Ministro de Sanidad y Consumo.

Art. 4.º *Del Presidente y el Secretario.*—1. Corresponde al Presidente del Consejo:

- a) La representación general del Consejo, en su ámbito de competencias.
- b) La convocatoria de las reuniones ordinarias del Consejo.
- c) El mantenimiento de la continuidad del Consejo entre sus reuniones.

2. Corresponde al Secretario del Consejo:

- a) La preparación del orden del día de las convocatorias.
- b) El apoyo al Presidente en el mantenimiento y coordinación del funcionamiento.
- c) La coordinación de las diferentes Comisiones.

Art. 5.º *Funcionamiento.*—1. El Consejo Asesor de Sanidad funcionará en Pleno; en cuyo seno se podrán constituir Comisiones de Trabajo, que tendrán la composición y funciones que en cada caso se determinen.

2. El Pleno del Consejo se reunirá, al menos, dos veces al año, coincidiendo con semestres naturales, y siempre que sea convocado por el Ministro.

Las Comisiones de Trabajo lo harán cuando sea necesario para el desarrollo de sus tareas.

3. El Consejo Asesor elaborará su propio Reglamento de Régimen Interno, sin otras limitaciones que las señaladas en los números anteriores.

4. El Ministro de Sanidad y Consumo facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Art. 6.º *Régimen económico.*—Los Vocales del Consejo no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones; si bien, podrán percibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 7.º *Vigencia.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1992.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Departamento, Secretario general de Salud, Secretario general de Planificación y Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26542 *ACUERDO de 24 de noviembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso para la provisión de una plaza de Magistrado con destino en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.*

Como consecuencia del concurso convocado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 30 de junio de 1992, y a la vista de la propuesta del señor Presidente del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de noviembre de 1992, ha acordado destinar al Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo a doña María Luz García Paredes, Magistrada, con destino en el Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

La Magistrada antes relacionada se presentará a tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de ocho días establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y mientras permanezca en el mismo quedará sometida a las condiciones que para su desempeño se establece en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26543 *REAL DECRETO 1373/1992, de 13 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Domingo de Silos Manso García como Comisario General del Pabellón Español de la Exposición Internacional que tuvo lugar en Génova (Italia).*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en disponer el cese de don Domingo de Silos Manso García como Comisario General del Pabellón Español de la Exposición Internacional que tuvo lugar en Génova (Italia) del 15 de mayo al 15 de agosto de 1992.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

26544 *REAL DECRETO 1374/1992, de 13 de noviembre, por el que se designa a don Juan Serrat Cuenca-Romero Embajador de España en la República de Gambia.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en designar a don Juan Serrat Cuenca-Romero Embajador de España en la República de Gambia, con residencia en Dakar.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

26545 *REAL DECRETO 1375/1992, de 13 de noviembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase, don Eloy Ybáñez Bueno.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992,

Vengo en ascender a la categoría de Embajador, al Ministro Plenipotenciario de primera clase, don Eloy Ybáñez Bueno.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE JUSTICIA

26546 *REAL DECRETO 1349/1992, de 6 de noviembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don José Manuel Flores Blanco.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, por interés particular, a don José Manuel Flores Blanco, Fiscal, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

26547 *REAL DECRETO 1376/1992, de 13 de noviembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Jesús Martínez Calleja.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del día 28 de septiembre de 1992, a don Jesús Martínez Calleja, Fiscal del Tribunal Supremo, por pasar a la situación de activo en la Carrera Judicial, habiendo tomado posesión, en dicha fecha, como Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO